

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 12 NOV 2024

48424

Expediente N° 14.050/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 14.050/2024 en el que recayera la Resolución FI N° 073-D-2024, por la cual se convoca a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo -categoría 7-, perteneciente a la Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en el Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se emitió en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

Que, habiendo manifestado su interés por participar en la compulsa para dicho cargo tres (3) agentes de la Planta Permanente de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución FI N° 278-D-2024, se habilitó el Concurso Interno (Cerrado) "[...] en el marco reglamentario de la Resolución CS N° 230/08".

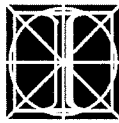
Que, conforme surge del Acta de Cierre incorporada a fs. 89, dos (2) aspirantes registraron su inscripción en el Concurso.

Que la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO, a través de la Nota N° 1166/24, recusa a la C.U. Sonia María IBÁÑEZ ÁLVAREZ, como miembro del Jurado, encuadrándose en los Incisos g) y h) del Artículo 18 del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 230/08.

Que, a efecto de poder diligenciar tal recusación, por Resolución FI N° 332-D-2024, se suspendió la realización del examen teórico-práctico programado para el 12 de agosto de 2024.

Que, habiéndose requerido el descargo de la integrante del Jurado recusada y obrando en autos el Dictamen N° 22.540 del Servicio Jurídico Permanente, cuyos términos se transcriben en su totalidad en la Resolución FI N° 409-D-2024, mediante este acto administrativo se rechaza la recusación interpuesta por la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO.

Que la Esp. Lic. TITO, por Nota N° 1454/24, plantea la nulidad de la Resolución FI N° 409-D-2024.



Expediente N° 14.050/2024

484 24

Que, al respecto y tras hacer un pormenorizado detalle de lo actuado, se ha expedido Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 22.688, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"Así el estado de cosas, atento las constancias del expediente arriba mencionadas cabe decir que es evidente, por la forma en que resolvió Decanato (Res. D 409/24) que ha hecho suyos los argumentos del dictamen jurídico N° 22.540, el cual transcribe en forma íntegra en el cuerpo del acto y dan fundamento al decisorio. Consecuentemente, no se advierte la ausencia de motivación en el acto como tampoco desborde reglamentario en tanto el plazo previsto es meramente ordenatorio (Res. CS 230/08).

A ello se agrega que las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación -o excusación- y las que los resuelvan, serán irrecurribles, de acuerdo al Art. 6 in fine de la Ley 19.549 y el Art. 22 in fine de la Res. CS 230/08. Por lo demás, se ratifica el Dictamen N° 22.540 (fs. 129/130) al cual se remite.

Por las razones enunciadas supra, corresponde también su rechazo por improcedente."

Que, sin perjuicio de todo lo antedicho, surge de las constancias obrantes en autos que el cargo a cubrir corresponde a uno de los cinco (5) asignados a la Facultad de Ingeniería por Resoluciones CS N° 433/2021 y CS N° 051/2022.

Que dichas vacantes, conjuntamente con las que existieran en la Facultad hasta el 31/12/2022, fueron destinadas a ser cubiertas mediante "[...] Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición, de carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal contratado de las Facultades [...]", por Resolución CS N° 387/2022, aprobatoria del Acta Paritaria N° 5 de fecha 29/08/22 (Anexo IV).

Que mediante Resolución CS N° 371/2023, la cual homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, se incorporó la figura del personal "No Permanente" y se designó, en tal carácter, a los agentes que prestaban servicios

Expediente N° 14.050/2024

48424

en calidad de contratados y que se encontraban en condiciones de concursar en el marco del Reglamento de Excepcionalidad.

Que la Resolución CS N° 98/2024, la cual homologa el Acta Acuerdo N° 05/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de fecha 22/3/2024, suspende la vigencia del Inciso b) del Anexo IV de la Resolución CS N° 387/22, el cual establecía que las Facultades debían, primeramente, proceder con las instancias de llamado a inscripción de interesados para los concursos interno y general.

Que el Acta Acuerdo Paritaria N° 8/2024, homologada por Resolución CS N° 101/2024, incorpora -a los cargos a cubrir por Concursos Excepcionales- las categorías 7 que quedaron vacantes entre el 1 y el 30 de septiembre de 2023.

Que en el Acta Acuerdo N° 28/2024, homologada por Resolución CS N° 485/2024, se aclara explícitamente que *"de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 25 de fecha 4/10/2024, homologada por Resolución CS N° 391/24, se encuentra vigente el plazo para la Convocatoria a Concursos de Excepcionalidad en la Facultad de Ingeniería"*.

Que, consecuentemente, y no habiéndose sustanciado aún el Concurso convocado en autos, cuyas instancias se encuentran suspendidas, corresponde que sea convocado en el marco de los Concursos Excepcionales, por tratarse de una vacante destinada a ellos, sin las instancias previas de Concurso Cerrado Interno ni General, por aplicación de lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 05/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por improcedente, el planteo de nulidad interpuesto por la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO, en contra de la Resolución FI N° 409-D-2024.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efectos la Resolución FI N° 278-D-2024 y, consecuentemente,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.050/2024

disponer el archivo de los presentes obrados.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a APUNSA; a la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO y al Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE; a los miembros del Jurado y a los Veedores designados; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° **484** -D-2024

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa